

BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRATAMIENTO DE LA PAJA 2019

Se pone en conocimiento de los propietarios y agricultores de las fincas rústicas dedicadas al cultivo del arroz las siguientes buenas prácticas de gestión de la paja con las especificaciones de acuerdo con las directrices de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica:

1. La posible incineración de la paja, previa autorización de la Dirección territorial, sólo se podrá llevar a cabo a partir del día acordado con el sector arrocero y dentro de la zona prevista, que en 2019 es la zona A.
2. La solicitud de quema se presentará la Dirección Territorial de forma colectiva por parte de los Ayuntamientos.
3. No estará permitido la combustión de la paja y de rastrojos en días festivos y fin de semana.
4. No estará permitido hacer la incineración de la paja con combustible o productos altamente contaminantes. Tampoco se permite la práctica de la quema en campos limítrofes de otros con el cultivo en desarrollo y pendiente de siega.
5. Por parte de los agricultores, se tendrá que tener vigilada en todo momento la zona donde esté incinerándose la paja hasta que el fuego esté extinguido y ya no haya ningún peligro.
6. La posible combustión de la paja se hará sólo cuando las condiciones meteorológicas sean las idóneas. El CEAM facilitará a través de la aplicación móvil, 'QUEPAR', información a tal efecto. Cuando la aplicación QUEPAR indique condiciones desfavorables, la incineración deberá interrumpirse de forma inminente y segura. En cualquier caso, e independientemente de la información suministrada por QUEPAR, no se podrán realizar quemas sin la previa autorización de la Administración competente
7. La aplicación móvil o APP actualizará los datos meteorológicos y será una herramienta imprescindible para que el agricultor ~~para~~ ~~saber~~ esté informado en cada momento de las condiciones medioambientales favorables.
8. Con independencia de otras autoridades o instituciones con competencias en el control del fuego, la coordinación será conjunta con los servicios de Guardería Rural, consejos agrarios, ayuntamientos y agentes medio ambientales, ante los cuales se podrá solicitar información y asesoramiento al respeto.
9. Las personas que estén haciendo trabajos de incineración de la paja tomarán las medidas de precaución necesarias y serán los responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar. Tendrán que llevar consigo el teléfono móvil para la comprobación del riesgo y hacer uso de la aplicación móvil (APP) "QUEPAR".
10. Se podrá hacer uso de la combustión, y como prueba piloto, también por la noche, siempre que las condiciones meteorológicas determinadas por el CEAM y/o el APP sean favorables.

11. En zonas próximas a grandes vías de comunicación, la incineración no deberá provocar molestias a viandantes o generar condiciones de escasa visibilidad que ponga en peligro la circulación de vehículos.
12. En zonas próximas a áreas forestales se extremarán, por razones obvias, las condiciones de la práctica de la quema.